

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº3690 -2018-UGEL.07

San Borja, 2 3 ABR. 7018

VISTO, el expediente SINAD N° 81431 - 2017, el Informe N°218-2018/MINEDU/VGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, la Orden de Ejecución N° 029-2018 - J.AGEBRE/ UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8º de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2017-MML.-GED del 13 de setiembre de 2017, el Gerente (e) de la Gerencia de Educación y Deportes de la Municipalidad Metropolitana de Lima manifiesta que su representada a través del Programa Plataforma Tecnológica Digital-Muninet de la Gerencia de Educación y Deporte realizará el "I TECNOROBOTICA-2017", señala que es un concurso organizado por la Subgerencia de Educación





dirigido a los estudiantes de los niveles inicial, primaria, secundaria y educación especial de las instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana;

Que, según el informe N°218 -2018/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07- AGEBRE, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial recomienda reconocer mediante Resolución Directoral a los directivos, docente y estudiantes que han ocupado el primer lugar a nivel de Lima Metropolitana en la Categoría B, nivel secundaria en el "I TECNOROBOTICA-2017", concurso organizado por la Subgerencia de Educación de la Municipalidad de Lima Metropolitana, que tiene por objetivo promover el uso y aplicación de robótica en el proceso educativo, promoviendo la formación integral de nuestros estudiantes;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el informe N° 218-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°029-2018-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", mediante informe N°218-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, el logro de los directivos, docentes y estudiantes por contribuir al desarrollo de las competencias y capacidades en robótica educativa, por haber ocupado el primer lugar a nivel de Lima Metropolitana en la Categoría B, nivel secundaria en el I-Tecnorobótica-2017", concurso organizado por la Subgerencia de Educación de la Municipalidad de Lima Metropolitana, promoviendo la formación integral de los estudiantes, a través de la creatividad y el uso de los kit de robótica en el proceso educativo, que a continuación se detalla:

Directivos y Docente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
N° 7077 "Los Reyes Rojos"	Directora	Sotelo Rosado Marlene Susana	06987327
N° 7077 "Los Reyes Rojos"	Sub Directora	Espinoza Limaylla Maritza Rosario	08814327
N° 7077 "Los Reyes Rojos"	Docente	Fernández Villarreal Paola Elizabeth	10439076

Estudiantes:

INSTITUCIÓN APELLIDOS Y NOMBRES EDUCATIVA		DNI
N° 7077 "Los Reyes Rojos"	López Sánchez Guillermo Stefano	72973420
N° 7077 "Los Reyes Rojos"	Cuba Flores Alanis	75999505
N° 7077 "Los Reyes Rojos"	Llacchua Laban Edwin Santos	73051807





300

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los directivos y docentes del nivel secundaria de la institución educativa en mención, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3° REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4º DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese.

N BOPLE

GLORIA MARIA SALDANA USCO Directora del Programa Sectorial II UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ON EDUCATION OF CALL

NA MASIA CHRINOS MEDINA Especialista Administrativo (e) Trámite Documentario UGEL 07 - SAN ROBIA



GMSU/DIUGEL07 GMZ/JAGEBRE JLMC/J.AJ RBCM/C.AGEBRE PZR/E.T.E.

